

## Informe de Resultados Finales

**Ente Auditado** O.P.D. Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero (CAPASEG).

**Programa:** Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE)

**Orden de Auditoría:** SCyTG-SA-DGFEOP-AI-FIN-SP-08-30/OP/2024

**Tipo de Acto de Fiscalización:** Auditoría Interna Financiera y de Cumplimiento.

**Área Fiscalizadora:** Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, Subsecretaría de Auditoría y Dirección General de Fiscalización Financiera y Evaluación de Obra Pública.

**Año de revisión:** 2023.

### Objetivo.

Comprobar el grado de cumplimiento en el logro de los objetivos y metas establecidas en apego a la legalidad y normatividad aplicable, de los procesos de administración, operación y ejecución de los recursos del mencionado programa.

### Antecedentes

En cumplimiento a la Orden del Acto de Auditoría Financiera y de Cumplimiento: **SCyTG-SA-DGFEOP-AI-FIN-SP-08-30/OP/2024**, notificada al O.P.D. Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero (CAPASEG), a través del oficio número: **SCyTG-OF-1229/2024**, de fecha 18 de abril de 2024, con el objeto de llevar a cabo el seguimiento a la aplicación de los recursos del **Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE)** ministrados a este O.P.D., mediante el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado aprobado por el H. Congreso del Estado de Guerrero, para la ejecución de obras y acciones en el periodo comprendido **del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023**.

## **Alcance**

El Decreto número 424 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2023, en lo sucesivo en el Anexo 23-A del analítico por dependencia ejecutora y fuente de financiamiento, en la columna del “Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social”, se aprobó una asignación de \$ 293,526,828.14 (doscientos noventa y tres millones quinientos veintiséis mil ochocientos veintiocho pesos 14/100 m.n.).

En cumplimiento a la orden de auditoría No. SCyTG-SA-DGFEOP-AI-FIN-SP-08-30/OP/2024, la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, determinó la revisión Financiera y de Cumplimiento a una muestra determinada en 19 obras con un total de 27 contratos por un importe total de \$71,112,220.63 (Setenta y un millones, ciento doce mil doscientos veinte pesos 63/100 m.n.) que representan el 24.22 % del universo de los recursos aprobados y ministrados a la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero (CAPASEG) durante el ejercicio presupuestal 2023.

## **Resultados Finales**

### **Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FISE) (Ramo 33)**

#### **Resultado número 01 con observación.**

Incumplimiento a las Disposiciones Fiscales, en materia de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet.

1.- Presenta oficio DG/UTED/0379/2025 emitido por el Director General Ing. Facundo Gastelum Félix de fecha 07 de abril de 2025 a través del cual envían documentación solventatoria para la atención de las observaciones preliminares presentando una nota aclaratoria a la observación 01 y un memorándum.

En la nota aclaratoria especifican que el auditor les hizo la recomendación de corregir los expedientes del ejercicio 2023 por lo cual enviaron a los contratistas oficios, solicitando realizaran el Comprobante Fiscal Digital por Internet al que se le incorpore el Complemento para recepción de pago, mismo que aunque están desfazados, se acató la instrucción del auditor.

Referente al memorándum número DA/101/2025 arriba mencionado, se instruye a la L.C. Irma Rosaura Nájera Maldonado, encargada de la Subdirección Financiera y Administrativa para dar cumplimiento a la Resolución Miscelánea Fiscal 2023 “expedición de CFDI por pagos realizados”.

Derivado del análisis de la carpeta enviada con la documentación solventatoria, se aclara que la recomendación de integrar los complementos para recepción de pagos se hizo tanto para los expedientes del ejercicio 2022 y 2023 durante el proceso de revisión al ejercicio 2022, que fue del 26 de abril al 18 de octubre de 2023, es decir dicha recomendación se hizo durante el transcurso del ejercicio 2023, incluso se les proporcionó el fundamento para facturar obras públicas ejecutadas por contrato (Anexo 09 de la Resolución miscelánea fiscal 2023), no al inicio del proceso de revisión del ejercicio 2024.

Por otro lado, el hecho de que se les envíe a los contratistas oficios de solicitud de los complementos para recepción de pagos y estos los elaboren y proporcionen, fuera del plazo señalado en normatividad aplicable, no justifica la solventación de la observación ya que persiste el incumplimiento, por segundo año consecutivo, pues no es suficiente la presentación de dichos complementos, sino la falta de control o descuido respecto a la fecha de emisión de los comprobantes fiscales digitales por internet a los que se le incorporó los complementos de recepción de pago.



**Resultado número 02 con observación, por no presentar documentación solventatoria.**

Incumplimiento a la Normatividad Aplicable, en materia de Pago de Estimaciones de Obra.

**Resultado número 03 con observación, por no presentar documentación solventatoria.**

Pagos Improcedentes. (Pre Estimaciones).

Servidores Públicos que participan en la Auditoría.

Nombre	Cargo	Firma
Ing. Luis Ernesto Carbajal Vega	Director General de Fiscalización y Evaluación de Obra Pública	
L.C. Norma Ríos Santana	Encargada de la Dirección de Fiscalización Financiera y Administrativa	
L.C. Marco Tulio Martínez Marín	Analista Auditor	